

ACTA DE FIRMA DEL V ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA (V AENC)

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 10 de mayo de 2023, reunidas las representaciones de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT).

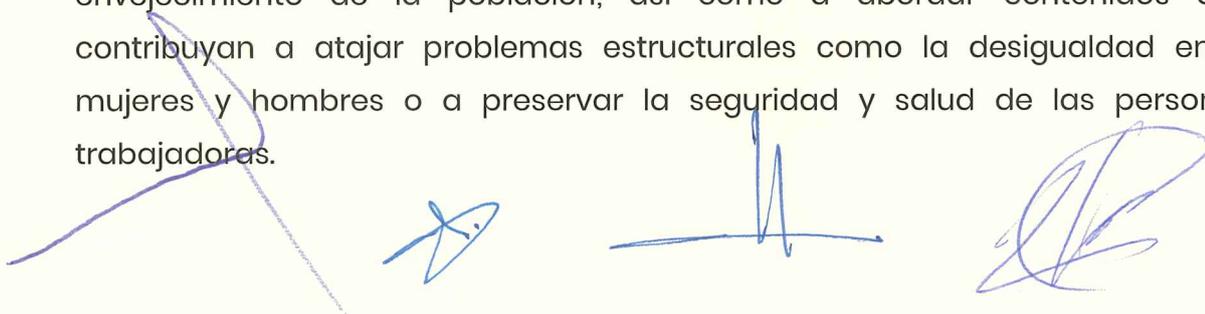
MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el diálogo social y la negociación colectiva son los instrumentos de trabajo más apropiados para la autogestión y el buen funcionamiento del sistema de relaciones laborales en todos los niveles y consolidan un clima de paz social tan necesario especialmente en contextos como el actual de máxima incertidumbre.

SEGUNDO.- Que la negociación colectiva es el espacio natural del ejercicio de la autonomía colectiva de las Organizaciones empresariales y sindicales y el ámbito adecuado para facilitar la adaptación de las empresas, fijar las condiciones de trabajo -incluido el salario- y modelos que permitan incrementar la productividad, crear más riqueza, aumentar el empleo, mejorar su calidad y contribuir a la cohesión social.

TERCERO.- Que el presente ACUERDO se dirige a impulsar desde la negociación colectiva la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras, la recuperación salarial, la calidad del empleo y, resultado de todo ello, el crecimiento de la productividad y de la competitividad de las empresas.

Igualmente el ACUERDO aspira a enriquecer el contenido de los convenios, agotando sus potencialidades, y a adaptarlos a los cambios y realidades que se van produciendo en la sociedad, en la economía y en el mercado de trabajo, en el marco de la transición digital y ecológica y del progresivo envejecimiento de la población; así como a abordar contenidos que contribuyan a atajar problemas estructurales como la desigualdad entre mujeres y hombres o a preservar la seguridad y salud de las personas trabajadoras.



CUARTO.- Que el presente ACUERDO, de naturaleza obligacional, tiene como objetivo guiar la negociación de los convenios colectivos durante la vigencia del mismo, estableciendo criterios y recomendaciones para acometer los procesos de negociación.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que, examinado el texto del V ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, consideran el mismo totalmente conforme con lo convenido en las negociaciones llevadas a cabo y, en consecuencia, aprueban el referido texto en toda su integridad.

SEGUNDO.- Que, en prueba de conformidad, firman cinco ejemplares de la presente ACTA y del texto del V ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, que se adjunta.

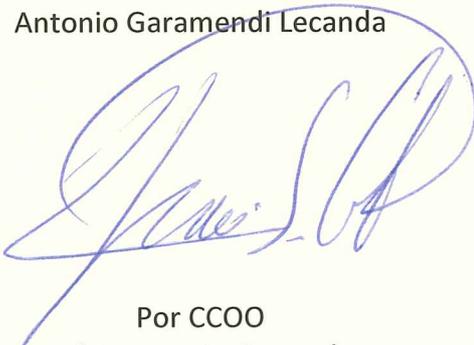
TERCERO.- Que se remite un ejemplar del ACUERDO a la Autoridad Laboral a los efectos de su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de terceros e interesados, y por la relevancia inherente al propio ACUERDO.



Por CEOE
El Presidente
Antonio Garamendi Lecanda



Por CEPYME
El Presidente
Gerardo Cuerva Valdivia



Por CCOO
El Secretario General
Unai Sordo Calvo



Por UGT
El Secretario General
Pepe Álvarez Suárez